



Expediente: 1219/24

Carátula: LUCENA SUSANA BEATRIZ C/ GONZALEZ VICTOR HUGO S/ DIVISION DE BIENES

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **31/12/2024 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - GONZALEZ, VICTOR HUGO-REQUERIDO 27277202080 - CAROLINA DE LOS ANGELES ARAGON 27278868155 - LUCENA, SUSANA BEATRIZ-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1219/24



H20101458597

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: LUCENA SUSANA BEATRIZ c/ GONZALEZ VICTOR HUGO s/ DIVISION DE BIENES.-

LEGAJO Nº: 1219/24

Concepción, 30 de diciembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre sin acuerdo de fecha 23/12/2024. II- Notifíquese a las partes, requirente y requerida a fin de que en un plazo de 90 días desde la notificación, concluya la tramitación del certificado para mediar sin gastos oportunamente solicitada, bajo apercibimiento de ley, conforme art. 83 y 91 C. P. C. y C. (Ley N° 9531). En el supuesto de haber obtenido resolución de beneficio para litigar sin gastos en el juzgado de origen, acredite por ante este Centro de Mediación acompañando la respectiva copia en el plazo de 5 días. III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados Dra. Silvia Eleas y Dr. Mario Correa. IV- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. V-Notifíquese. VI- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.